



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° AMP - MOD. **137** DE 2022

06 ABR 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN - VIVIENDA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de septiembre de 2021, **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.736** de Cajicá, obrando como propietario del inmueble, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0308** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION - VIVIENDA**, para el predio denominado "LOTE SANTA BARBARA" ubicado en la Carrera 1ª este No. 149-08, Vereda Rio Grande, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-45962** y número Catastral **00-00-0003-1019-000**, como nudo propietario (100%) el señor **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.736** de Cajicá, y como usufructuarios el señor **SIMÓN REDONDO** (50%) identificado con cedula de ciudadanía 11.252.464 y la señora **BARBARA TORRES HERNANDEZ** (50%) identificada con cedula de ciudadanía 21.165.037.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 383 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que con anexo No. **1393-2020**, radicado al expediente el **14 DE SEPTIEMBRE de 2021**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento dentro de los respectivos términos a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de NOVIEMBRE de 2021**.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación”.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 358** de fecha de emisión **21 de OCTUBRE de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **25 de OCTUBRE del 2021** al propietario, el señor **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.006.736** de Cajicá.

Que con anexos **No. 477-2021** radicado al expediente el **22 de OCTUBRE de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 358** del 21 de OCTUBRE de 2021 por parte del propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No. 653-2021** radicado al expediente el **22 de NOVIEMBRE de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 358** del 21 de OCTUBRE de 2021 por parte del propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que con anexos **No. 1847-2021** radicado al expediente el **30 de DICIEMBRE de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 358** del 21 de OCTUBRE de 2021 por parte del profesional responsable del diseño arquitectónico, dando cumplimiento parcial al a la misma.

Que con anexo radicado al expediente el **19 de ENERO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 358** del 21 de OCTUBRE de 2021 por parte del profesional responsable del diseño estructural, dando cumplimiento total al a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO – ACTIVIDAD RESIDENCIAL** cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos con altillo para vivienda UNIFAMILIAR, un **índice máximo de ocupación permitido es del treinta por ciento (30%) e índice máximo de construcción permitido del setenta por ciento (70%)**, conforme a la ficha NUG-RS-04.

Que para el proyecto de ampliación y modificación vivienda bifamiliar en suelo rural suburbano actividad residencial, el señor **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.006.736** de Cajicá obrando como propietario; allega al proceso los soportes de las licencias y planos aprobados anteriormente, radicado inicial No. ON-155-91 licencia de construcción No. 1630,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

radicación No. A-139-98 licencia de construcción No. 815 de 1998, donde se aprueba la legalización y ampliación de VIVIENDA BIFAMILIAR, como antecedente urbanístico en la presente solicitud.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 y el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES VENTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$3.026.751.00)**, según preliquidación N° 0011 de fecha **28 de ENERO de 2021**.

Que según factura No. 2022000087 de fecha de emisión **25 de FEBRERO de 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CAJICÁ con fecha **25 de FEBRERO de 2022** por un monto de **TRES MILLONES VENTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$3.026.751.00)**.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION - VIVIENDA BIFAMILIAR, para el predio denominado "LOTE SANTA BARBARA" ubicado en la Carrera 1ª este No. 149-08, Vereda Rio Grande como nudo propietario (100%) el señor **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.736** de Cajicá, y como usufructuarios el señor **SIMÓN REDONDO** (50%) identificado con cedula de ciudadanía 11.252.464 y la señora **BARBARA TORRES HERNANDEZ** (50%) identificada con cedula de ciudadanía 21.165.037.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud a **OMAR REDONDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.736** de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ONCE (11) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-001, A-002, A-003, A-004, A-005 y A-006** de 6 y planos estructurales **01, 02, 03, 04, 05** de 5.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS - VIVIENDA BIFAMILIAR	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	787.32 M2
PRIMER PISO LICENCIA No. 2753 de 1998	84.78 M2
SEGUNDO PISO LICENCIA No. 2753 de 1998	69.82 M2
PRIMER PISO – AMPLIACIÓN PRESENTE TRÁMITE	83.60 M2
SEGUNDO PISO – AMPLIACIÓN PRESENTE TRÁMITE	70.24 M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR	153.84 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	168.38 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	140.06 M2
ÁREA LIBRE	618.94 M2
ÁREA TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	308.44 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	21.38 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	39.17 %
ESTACIONAMIENTOS	2

5. Responsable de planos arquitectónicos y la especificaciones técnicas del cerramiento: el arquitecto **FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.009.922** de Cajicá. y matrícula profesional **A22082014-1070009922 CPNAA**. Responsable de los estudios geotécnicos y diseños estructurales el ingeniero civil **JAN POOL CERQUERA VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.459.196 y matrícula profesional 25202-333172 CND.

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 4º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 06 ABR 2022))

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Arq. Contratista Desarrollo T
Revisor Estructural	MARTHA GUTIERREZ ROJAS		Ing. Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 137 - 2022 AMP + MOD / EXPEDIENTE 21-0308

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

6 de abril de 2022, 12:34

Para: arquitecto.javiermorales@hotmail.com, gomitar31@hotmail.com

Cc: Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas

<Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP + MOD No. 137 - 2022 DEL 06 DE ABRIL DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0308**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 137 AMP + MOD - EXP 21-0308.pdf

3036K

